

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2021/1383 *Régimen de dedicación parcial de Concejalía.*

Edicto

Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Mengíbar, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2021, adoptó el siguiente:

ACUERDO

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE REVOCACIÓN DE LA DEDICACIÓN PARCIAL DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA, TRÁFICO, GEOLIT, EMPRENDIMIENTO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, Y DETERMINACIÓN DE LA NUEVA CONCEJALÍA QUE VA A DESEMPEÑAR SU CARGO EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL.

Resultando que mediante acuerdo plenario de fecha 28 de enero de 2021 se acordó modificar las condiciones retributivas de los miembros de la Corporación que desempeñan sus cargos en régimen de dedicación parcial, estableciendo a su favor las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Cargos	Nombre	Dedicación mínima necesaria	Retribuciones brutas anuales
Concejalía-Delegada de urbanismo, vivienda, medio ambiente y mundo rural.	D. Blas Alabarce Checa.	PARCIAL a razón de 25 horas semanales	15.000,00 euros
Concejalía-Delegada de Hacienda, Tráfico, Geolit, emprendimiento y Nuevas Tecnologías.	D. Diego Galindo Saeta.	PARCIAL a razón de 25 horas semanales	15.000,00 euros

Resultando que por esta Alcaldía se ha considerado necesario modificar los miembros de la Corporación que a partir de ahora van a desempeñar sus cargos en régimen de dedicación parcial, sin que ello suponga modificación alguna del régimen retributivo de los mismos, ni del régimen de dedicación mínimo establecido.

Resultando que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2021 se dispuso la emisión de Informe de Secretaría sobre la normativa y procedimiento a seguir para modificar las retribuciones de los miembros de la Corporación, y el mismo se emitió con fecha 17 de marzo de 2021.

Resultando que según la Disposición adicional vigésima novena de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, será el que se recoge a continuación, atendiendo a su población:

Habitantes	Referencia
Más de 500.000	109.494,57 euros
300.001 a 500.000	98.545,10 euros
150.001 a 300.000	87.595,64 euros
75.001 a 150.000	82.121,45 euros
50.001 a 75.000	71.172,02 euros
20.001 a 50.000	60.222,56 euros
10.001 a 20.000	54.747,30 euros
5.001 a 10.000 (Mengíbar)	49.273,11 euros
1.000 a 5.000	43.797,83 euros

Los miembros de Corporaciones locales de población inferior a 1.000 habitantes no tendrán dedicación exclusiva. Excepcionalmente, podrán desempeñar sus cargos con dedicación parcial, percibiendo sus retribuciones dentro de los límites máximos señalados al efecto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Según la Disposición adicional vigésima novena de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, en el caso de Corporaciones Locales de menos de 1.000 habitantes, resultará de aplicación la siguiente escala, atendiendo a su dedicación:

Dedicación	Referencia
Dedicación parcial al 75%	32.848,41 euros
Dedicación parcial al 50%	24.088,65 euros
Dedicación parcial al 25%	16.424,78 euros

Visto el Informe de Secretaría nº 38/2021 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la modificación de las condiciones retributivas de determinados miembros de la Corporación con dedicación parcial.

Visto el Informe favorable emitido por la Intervención con fecha 17 de marzo de 2021.

En base a lo anterior se hace preciso revocar la dedicación parcial acordada a favor de D. Diego Galindo Saeta y determinar la nueva Concejalía que va a asumir su cargo con dedicación parcial, con las mismas retribuciones y dedicación ya establecidas en el acuerdo plenario de fecha 28 de enero de 2021, en consonancia con los artículos 75.1, 2 y 5, 75 bis y 75 ter. de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LRBRL), art. 18 del RDL 24/18, de 21 de diciembre y art. 13 del RD 2568/86, de 28 de noviembre (ROF). Constando en el expediente los Informes de la Secretaría General y del Interventor Acctal., se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Revocar el régimen de dedicación parcial acordada para la Concejalía-Delegada de Hacienda, Tráfico, Geolít, emprendimiento y Nuevas Tecnologías a favor de D. Diego Galindo Saeta, así como todos los derechos económicos que de ésta se deriven, por los motivos expuestos en la parte dispositiva del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Determinar que la nueva Concejalía que va a desempeñar su cargo en régimen de dedicación parcial, es la siguiente:

Concejalía-Delegada de Servicios Sociales, Dependencia e Igualdad.	Dª Remedios Martínez Molina.
--	------------------------------

El Ayuntamiento deberá darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Por tanto las condiciones retributivas de los miembros de la Corporación que desempeñan sus cargos en régimen de dedicación parcial quedan establecidas como a continuación se relacionan. Las retribuciones se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre:

Cargos	Nombre	Dedicación mínima necesaria	Retribuciones brutas anuales
Concejalía-Delegada de Servicios Sociales, Dependencia e Igualdad.	Dª Remedios Martínez Molina.	PARCIAL a razón de 25 horas semanales	15.000,00 euros

La aplicación de estas retribuciones se ajustará a lo previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y se aplicará el incremento retributivo adicional vinculado a la evolución del PIB, que se apruebe en cada caso para el personal del sector público, sin que en ningún caso las retribuciones puedan superar los límites establecidos en el artículo 75 Bis de la LRBRL y los límites máximos previstos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año.

TERCERO.- Los miembros de la Corporación Municipal que desarrollan sus cargos en régimen de dedicación parcial serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad social desde la aprobación del presente acuerdo, asumiendo la Corporación el pago de la cuota empresarial que corresponda. Los miembros de las Corporaciones Locales que sean personal de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos Centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

CUARTO.- Solo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.

QUINTO.- El presente acuerdo deberá publicarse íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en el Tablón de anuncios de la Corporación y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 f) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y buen gobierno.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados para que acepten expresamente el cargo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13.4 del ROF, y al Negociado de Personal e Intervención.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Mengíbar, a 31 de marzo de 2021.- El Alcalde-Presidente, JUAN BRAVO SOSA.